



Resolución Directoral Regional

N° 01677-2023-DRELM

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTOS: El expediente URH2023-INT-0533203, el Informe N.° 01835-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 01178-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, en su artículo 8, literal e) precisa que, esta dirección regional tiene como una de sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 144-2023-MINEDU, resuelve entre otros modificar¹, incorporar² y derogar³ numerales del documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022, y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica», aprobado mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU y N.° 117-2023-MINEDU; y modifica el Cronograma del referido concurso, en adelante Documento Normativo;

Que, el subnumeral 5.6.17.1 del numeral 5.6.17 de Documento Normativo en relación a la Adjudicación por acto público, señala que: «Pueden participar en la adjudicación por acto

¹ Numerales 5.6.12.1, 5.6.12.2, 5.6.12.3, 5.6.13.1, 5.6.13.2, 5.7.16, y el literal i) del numeral 6.2 del documento normativo.

² Numeral 5.6.17, del documento normativo.

³ Numeral 5.6.12.4, del documento normativo.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0533203 CLAVE: 8F1B4D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



público ante la DRE los postulantes que no seleccionaron II.EE. en la selección extraordinaria de la Fase Extraordinaria del concurso o no ganaron una plaza en dicha actividad. Excepcionalmente, en este grupo se incluyen a aquellos postulantes que registraron en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de Trayectoria Profesional en el aplicativo dispuesto por el Minedu que no postulaban a II.EE. de zona de frontera, II.EE. públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e II.EE. de gestión privada por convenio (salvo Colegios Militares) o, II.EE. EIB “(...)”;

Que, el numeral 5.6.17.2 del referido Documento Normativo, indica que: «Las plazas vacantes de las II.EE. que se encuentran disponibles luego de la actividad de selección extraordinaria de II.EE. de la Fase Extraordinaria del concurso son publicadas en el portal institucional del Minedu, para ser ofertadas en un acto de adjudicación pública organizado por la DRE considerando la región que el postulante seleccionó para nombrarse, la disponibilidad de plazas de acuerdo al grupo de inscripción y por orden de mérito, en el plazo establecido en el cronograma»;

Que, asimismo el subnumeral 6.2 del numeral 6 del Documento Normativo, precisa que la DRE o quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de realizar el acto de adjudicación pública a los postulantes y verificar los requisitos establecidos en los 5.3.2.2.1, 5.3.2.2.3 y 5.3.2.2.4 del documento normativo, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso;

Que, en esa línea la Dirección de Evaluación Docente del MINEDU⁴, en virtud a la consulta realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante Oficio N.° 01908-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, de fecha 14 de diciembre de 2023, informa entre otros que, el Documento Normativo que regula el concurso, no contempla la conformación de una Comité de Evaluación para la adjudicación por acto público, siendo que cada DRE es responsable de realizar el acto de adjudicación pública, verificando los requisitos, para ello debe determinar el área competente que realizará dicha adjudicación dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso e informar oportunamente a los postulantes, la fecha y lugar donde se llevará a cabo la adjudicación por acto público;

Que, en virtud a lo señalado, a través de los correos electrónicos de fechas 18 y 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite al Despacho Directoral la propuesta de conformar 9 equipos encargados del proceso de adjudicación por acto del concurso público de nombramiento docente 2022, de acuerdo a nivel y grupo de inscripción; siendo que, con correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2023, el Despacho Directoral, procede a dar la conformidad a la propuesta remitida;

Que, con Informe N.° 01835-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, indica que, considerando la cantidad de 6,183 postulantes a nivel de Lima Metropolitana, y un total de 1,703 plazas vacantes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo, la conformación de equipos para el Acto de Adjudicación Pública del Concurso de Nombramiento docente 2022, conforme al detalle señalado en su Informe;

Que, mediante Informe N.° 01178-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable conformar los Equipos para el Acto de Adjudicación Pública del Concurso de Nombramiento docente 2022; que en concordancia con lo precisado por la URH;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial

⁴ Mediante correo electrónico de fecha 18.12.2023.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0533203 CLAVE: 8F1B4D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR los Equipos para el Acto de Adjudicación Pública del Concurso de Nombramiento Docente 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

EBA Avanzado y EBA Inicial e Intermedio

- Palomino Carpio María Esther - Especialista en Educación
- Pariona León Cirilo Neptali - Especialista en Educación
- Valdez Correa Frank Manuel - Especialista en Recursos Humanos

EBE Inicial/Primaria

- López Ventura Janne Marleni - Especialista en Educación
- Flores Quispe Gloria María - Especialista en Educación
- Rebatta Trujillo Rodolfo Isaías - Especialista Administrativo

EBR Inicial

- Macahuachi Núñez de Castillo Luz Carola - Especialista en Educación
- Cornejo Chaparro de Villanueva Luisa Elena - Especialista en Educación
- Rebatta Trujillo Rodolfo Isaías - Especialista Administrativo

EBR Primaria – equipo 1

- Ybañez Cosme Deysi Corina - Especialista en Educación
- Bromley Chavez Yasmin Miriam - Especialista en Educación
- Minaya Tanco Sergio Daniel - Especialista en Recursos Humanos

EBR Primaria – equipo 2

- Sobrino Yauri Patricia María - Especialista en Educación
- Vásquez Ampuero Misael - Especialista en Racionalización
- Valdez Correa Frank Manuel - Especialista en Recursos Humanos

EBR Primaria – equipo 3

- Vergara Manrique de Lara Jorge - Especialista en Educación
- Cornejo Chaparro de Villanueva Luisa Elena - Especialista en Educación
- Rodolfo Isaías Rebatta Trujillo - Especialista Administrativo

EBR Secundaria – equipo 1

- Williams Cesar Ricardo - Especialista en Educación
- Yabar Sal y Rosas Ruth Patricia - Especialista en Educación
- Valladares Agurto Manuel José - Especialista en Recursos Humanos

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0533203 **CLAVE:** 8F1B4D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



EBR Secundaria – equipo 2

- Torres Soto Ángel Manuel - Especialista en Educación
- Jaramillo López Lucia Rolandina - Especialista en Educación
- Montero Casas Roberto Carlos - Especialista en Recursos Humanos

EBR Secundaria – equipo 3

- Yabar Sal y Rosas Ruth Patricia - Especialista en Educación
- Flores Quispe Gloria María - Especialista en Educación
- Guivar Tantalean María Isabel - Especialista en Recursos Humanos

EBR Secundaria – equipo 4

- Chávez Tito Carlos Willy - Especialista en Educación
- López Amesquita Betty Carmen - Especialista en Educación
- Montero Casas Roberto Carlos - Especialista en Recursos Humanos

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, y a los integrantes señalado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0533203 CLAVE: 8F1B4D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

